

TERMINOS DE REFERENCIA TRES-002-UEPC-2009

REF	NUMERA-LIA	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	DEROGACIÓN	ABROGACIÓN									
F	18.8		X											
		1	<p>OPINIÓN CIUDADANA: ACTUALIZAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER REQUERIMIENTOS CLAROS Y CON FUNDAMENTOS.</p>				<p>VALIDACIÓN: ACEPTADA</p>		<p>JUSTIFICACIÓN: Se está en proceso de revisión actualmente.</p>					
		2	<p>OPINIÓN CIUDADANA: HOMOLOGAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p>				<p>VALIDACIÓN: RECHAZADA</p>		<p>JUSTIFICACIÓN: La dictaminación se aplica como te marca el numeral de los términos de referencia.</p>					

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRES-004-UEPC-2016

REF	NUMERA-LIA	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	DEROGACION	ABROGACIÓN									
F	18.9		X											
		1	<p>OPINIÓN CIUDADANA: SOLO DIAGNOSTICO DE RIESGO A INMUEBLES CON RIESGO ALTOS Y EVALUANDO FENOMENOS PERTURBADORES DE FORMA SIMILAR Y SENCILLA , COMO ANEXO CINCO. ELIMINAR DIAGNOSTICO DE RIESGO A TODOS LOS EDIFICIOS.</p>				<p>VALIDACIÓN: RECHAZADA</p>		<p>JUSTIFICACIÓN: Desde la Ley General de Protección Civil, en el artículo 84 se habla que: Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente, de igual manera la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora en el artículo 71 indica que: Las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o, en su caso, niegue la autorización respectiva..., por lo que no se puede eliminar.</p>					